



**CUARTA SESION DE CABILDO ABIERTO DE 2019
ACTA DE CABILDO 30 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CINCUENTA minutos del día 06 de AGOSTO del dos mil diecinueve, reunidos en la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" de la localidad de Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la TRIGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo y que representa al mismo tiempo la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2019, asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Maricela Martínez Reyes

Maricela Martínez Reyes

Manuel Flores

Manuel Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, Aprobación y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 31 de JULIO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 29, donde el orden del día contenía **SIETE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

La autorización de la erogación de recursos económicos de la Administración Municipal para solventar los gastos derivados de la Celebración del 209 Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 29, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

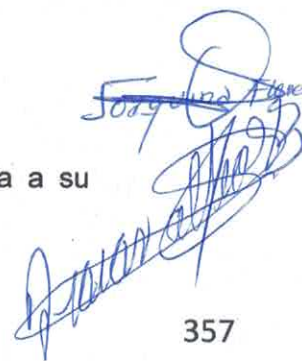
Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.



Maricela Martínez Rojas.









ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, modificar el inciso VI del Artículo 126 del Bando Municipal 2019 de Almoloya de Alquisiras.
6. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la gestión de proyectos de Pavimentos Hidráulicos con recursos federales extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para municipios.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la gestión de proyectos de recursos federales extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para municipios.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar recursos municipales para ejecutar el Programa "Familias Fuertes Mejoramiento de vivienda" en su vertiente Familias Fuertes con Vivienda Ecológica en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio de 2019.
12. Asuntos Generales.
 - a) Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de Jaltepec, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.
 - b) Exhortos de la LX Legislatura.
13. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Manuel Flores

Maricela Martínez Rojas

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la TRIGÉSIMA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, modificar el inciso VI del Artículo 126 del Bando Municipal 2019 de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Artículo 48, fracción III; Artículo 161 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Propuesta: Adiciones al inciso VI del Artículo 126 del Bando 2019

La propuesta del punto de acuerdo se fundamenta en la reforma establecida en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (Artículo 5.10 y 18.20) y determinadas en la "Transferencia de Funciones y Servicios" suscrita el 22 de septiembre de 2017.

Actualmente dice:	Debe decir:
VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;	VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción; licencia de excavación y/o relleno, regularización de obra, constancia de alineamiento, licencia de demolición, licencia para construcción e instalación de antenas de radio, telecomunicaciones y de soportes para anuncios publicitarios, que requieran de elementos estructurales.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Signature]

Maricela Martínez Rojas

Manuel Flores

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD las adiciones al inciso VI del Artículo 126 del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial, Pagina Web Oficial y en estrados.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco 325 de fecha diecinueve 19 de septiembre de dos mil dieciocho 2018 y decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[Handwritten signature]

Maricela Martínez Rojas

[Handwritten signature]

Manuel Flores

[Large handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]



VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]"

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, el Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

El Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, instruye al Secretario del Ayuntamiento entregue a cada uno de los miembros del ayuntamiento.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Flores

Mónica Mendiola

[Handwritten signature]



6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	SE REALIZO CONVENIO EN FECHA 09/05/2019 POR LA CANTIDAD FALTANTE DE \$368,459.95, PARA COMENZAR A PAGAR EN JUNIO.	\$ 1,809,416.80		SE PAGO PRIMER PARCIALIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019 POR LA CANTIDAD DE \$73,591.99
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 686,767.44	\$ 218.00	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA

Manuel AA
Manuel AA

Manuel Flores.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					\$10,213,464.60		

* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el Municipio.
2. Por otra parte, en el mes de julio del cual se presenta el contingente económico de laudos, es de resaltar que no presenta ningún cambio con el presentado en el mes de junio 2019, ya que no se notificó laudo alguno que haya incrementado el pasivo por esa causa, por el contrario se celebró convenio de pago en fecha 09/05/2019 en el expediente 1575/2009, por el importe de \$368,459.95, para comenzar a pagar en junio, en cuanto se haya verificado el pago total de la última parcialidad se presentará la modificación del contingente económico de laudos.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual

Manuel Flores
Manuela Martínez Reyes
[Signature]
[Signature]
[Signature]



detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de JULIO de 2019, causaron baja como Servidores Públicos tres trabajadores por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus Prestaciones Legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipio.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Signature]
Marcela Martínez Rojas

[Signature]
Manuel Flores

[Signature]
Joaquín Flores



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de JULIO de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la gestión de proyectos de Pavimentos Hidráulicos con recursos federales extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para municipios.


El ejecutivo municipal, toma la palabra para desahogar el punto:

Propuesta

Las obras que se enlistan a continuación, son consideradas prioritarias para esta administración municipal y se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Almoloya de Alquisiras, con la intención de aprovechar los potenciales de las regiones de nuestra demarcación territorial.

Construcción de Pavimento hidráulico en las localidades de
1. San Andrés Tepetitlán
2. San Antonio Pachuquilla
3. Capulmanca
4. Las Mesas
5. Plan de Vigas
6. Los Pinos
7. Aquiapan
8. La Unión Riva palacio
9. San José Tizates
10. Cuahutenco

Cada una de las diez obras antes señaladas se encuentran descritas por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Municipal, encontrándose en sus archivos un expediente por obra, indicando metas, inversiones y detalles constructivos.






 Manuel Flores
 Mariana Martínez Reyes



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para gestionar recursos y signar convenios a favor de obras, acciones y servicios provenientes de recursos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

SEGUNDO. - - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS autorizar la construcción de pavimento hidráulico en las localidades de: San Andrés Tepetitlán, San Antonio Pachuquilla, Capulmanca, Las Mesas, Plan de Vigas, Los Pinos, Aquiapan, La Unión Riva palacio, San José Tizates, Cuahutenco; con recursos provenientes de gestiones realizadas ante instancias federales y estatales.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.

PUNTO IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la gestión de proyectos de recursos federales extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para municipios.

El ejecutivo municipal, toma la palabra para desahogar el punto:

Propuesta

Las obras que se enlistan a continuación, son consideradas prioritarias para esta administración municipal y se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Almoloya de Alquisiras, con la intención de aprovechar los potenciales de las regiones de nuestra demarcación territorial.

Construcción de Alberca Olímpica en Nueva Escuela del Deporte
Cabecera Municipal

El Proyecto ejecutivo se encuentra en la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Municipal, y su gestión es prioritaria debido a los múltiples usos que puede tener para diferentes grupos sociales y de edad.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Manuel Flores

Mariela Martínez Rojas.



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para gestionar recursos y signar convenios a favor de la obra: “Construcción de Alberca Olímpica en nueva Escuela del Deporte”, con recursos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y/o alguna otra dependencia del ámbito federal y estatal.

SEGUNDO. - - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizar la construcción de una alberca olímpica; con recursos provenientes de gestiones realizadas ante instancias federales y estatales.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar recursos municipales para ejecutar el Programa “Familias Fuertes Mejoramiento de vivienda” en su vertiente Familias Fuertes con Vivienda Ecológica en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

El apoyo consta de edificación o entrega de paquetes de materiales de una vivienda en terreno propiedad del beneficiario (a) y/o incorporando a la vivienda, servicios para aprovechar los recursos naturales como panel solar, estufa ecológica, calentador solar, biodigestor y sistema de captación de agua pluvial.

Es un programa estatal que depende de la suficiencia presupuestal y de la participación de los beneficiarios y los gobiernos municipales. El municipio de Almoloya de Alquisiras en los últimos años ha invertido recursos en este sector provenientes de programas federales y estatales. Se promueve la participación de recursos del beneficiario mediante mano de obra o recursos económicos complementarios.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Flores
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Mariela Martínez Rojas



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para gestionar recursos y signar convenios a favor de la construcción de viviendas del Programa “Familias Fuertes Mejoramiento de vivienda” en su vertiente Familias Fuertes con Vivienda Ecológica en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

SEGUNDO. - - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizar recursos municipales por un monto de \$ 1,732,728.50 (Un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veintiocho pesos con 50 centavos M.N.)

Punto XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio de 2019.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de JULIO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de JULIO 2019.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto XII
Asuntos Generales**

- a) Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de **Jaltepec**, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.

Marcela Martínez Rojas

Manuel Flores



ACUERDO

Único. Se declara procedente continuar la gestión de los temas presentados para atender de manera efectiva las demandas ciudadanas de la localidad de Aquiapan.

b) Exhortos de la LX Legislatura.

- Adoptar las medidas preventivas y de protección a periodistas y medios de comunicación en el ámbito de las competencias del Gobierno Municipal.
- Implementar programas de inserción y reinserción de las y los migrantes de retorno con el propósito de generar las condiciones de vida adecuadas para una sana reintegración en sus comunidades, y
- Llevar a cabo acciones y programas para la prevención del suicidio en el territorio mexiquense.

ACUERDO

Único. Se instruye a las áreas administrativas relacionadas a los exhortos planteados informarse respecto a los temas tratados en el presente acuerdo y atenderlos a la brevedad.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto XIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la TRIGÉSIMA sesión ordinaria de cabildo del año 2019 en Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" de la localidad de Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día seis de AGOSTO del año dos mil diecinueve a las 11:25 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional



Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento